



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/07/2026/1366/I

**Lic. Dulce María Zúñiga Chávez**

Rectora del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 13 de julio de 2026.

**Dictamen Núm. I/2026/115: PRIMERO.** Se definen las líneas de investigación de la Maestría en Comunicación para quedar como siguen: 1. Tecnología, comunicación y sociedad; 2. Comunicación, economía y poder político; 3. Estudios sobre periodismo, y 4. Comunicación, procesos socioculturales y producción simbólica. **SEGUNDO.** Se modifica el resolutivo PRIMERO del dictamen número I/2011/300, de fecha 25 de agosto de 2011, mediante el cual se aprobó la modificación del resolutivo SEGUNDO del dictamen número I/2006/054, del 14 de febrero del 2006, relacionado con el programa académico de la Maestría en Comunicación de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2026 "B", para quedar como sigue: SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Comunicación es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje: ... **TERCERO.** Se modifica el resolutivo NOVENO del dictamen I/2006/054, de fecha 14 de febrero de 2006, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Comunicación de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2026 "B", para quedar como sigue: "NOVENO. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá a la persona titular de la Rectoría del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas."

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

**"Piensa y Trabaja"**

**"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 13 de julio de 2026

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**  
Rectora General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Mtro. César Antonio Barba Delgadillo**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva. Vicerrector Adjunto Académico y de Investigación  
c.c.p. Dra. Mirna Elizabeth González Barrera. Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. Fabián Morales Cobos. Coordinador General de Control Escolar  
c.c.p. Archivo  
CABD/MSVB/xfs



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/115

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado el dictamen CE/043/2025 de fecha 06 de febrero de 2025, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, propone modificar el programa académico de la **Maestría en Comunicación**, a partir del ciclo escolar 2026 "B", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 19 de marzo de 1993, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número 02/8337, relacionado con la creación de la Maestría en Comunicación Social.
2. Que el 1 de agosto de 1998, el H. Consejo General Universitario aprobó con dictamen número I/98/703, relacionado con la modificación del plan de estudios de la Maestría en Comunicación Social y el cambio de la denominación a Maestría en Comunicación, a partir del calendario escolar 1998 "B".
3. Que el 14 de febrero de 2006, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2006/054, relacionado con la modificación del programa académico de la Maestría en Comunicación, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del calendario escolar 2006 "B".
4. Que el 25 de agosto de 2011, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2011/300, relacionado con la modificación del resolutive segundo del dictamen señalado en el punto que antecede, a partir del calendario escolar 2012-B.
5. Que el plan de estudios de la Maestría en Comunicación tuvo su última actualización en 2011, cuando se aprobaron mínimos cambios respecto de su dictamen en 2006, concernientes al número de créditos y materias que se cursaban en el último semestre, con el fin de que los estudiantes pudieran enfocarse en sus proyectos de investigación y obtener el grado máximo seis meses después de egresar.
6. Que los cambios más importantes del plan ocurrieron del dictamen de 1998 al de 2005 y entre ellos estuvieron: cambio del orden y nombre de algunas materias, actualización de las líneas de investigación y ampliación de las posibilidades de ofertar cursos en el área optativa de Seminarios de Profundización Temática, acordes a los objetos de investigación del estudiantado.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/115

7. Que ahora, después de 13 años se presenta una nueva modificación, a partir de las observaciones realizadas en la pasada evaluación de la ahora Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI) a la Maestría en Comunicación, y buscando empatar nuestro quehacer educativo con las realidades sociales, económicas y culturales que prevalecen en nuestro entorno, se desprende la siguiente propuesta que tiene como objeto articular la currícula reformada de este posgrado y, en la misma medida, aproximar tales contenidos y líneas de enseñanza con las áreas o líneas de investigación prevalecientes en el Departamento de Estudios de la Comunicación Social (DECS).
8. Que el Colegio del Departamento de Estudios de la Comunicación Social, le extendió al Consejo de la División de Estudios de la Cultura, y éste a su vez al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la propuesta de modificación del programa académico de la Maestría en Comunicación, relacionado con:
  - a) La definición de las líneas de investigación;
  - b) La modificación del resolutivo SEGUNDO, relacionado con el Área de Formación Optativa Abierta y,
  - c) La modificación del resolutivo NOVENO, en cuanto al mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto no. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de su Ley Orgánica.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas. Esta estructura se sustentará en Departamentos agrupados en Divisiones, para el nivel superior.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/115

- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, de la Rectora General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevé el artículo 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se definen las líneas de investigación de la Maestría en Comunicación para quedar como siguen:

1. Tecnología, comunicación y sociedad;
2. Comunicación, economía y poder político;
3. Estudios sobre periodismo, y
4. Comunicación, procesos socioculturales y producción simbólica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/115

**SEGUNDO.** Se modifica el resolutivo PRIMERO del dictamen número I/2011/300, de fecha 25 de agosto de 2011, mediante el cual se aprobó la modificación del resolutivo **SEGUNDO** del dictamen número I/2006/054, del 14 de febrero del 2006, relacionado con el programa académico de la Maestría en Comunicación de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2026 "B", para quedar como sigue:

*SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Comunicación es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:*

Plan de Estudios

| Áreas de Formación                              | Créditos | %   |
|-------------------------------------------------|----------|-----|
| Área de Formación Básico Particular Obligatoria | 70       | 71  |
| Área de Formación Optativa Abierta              | 28       | 29  |
| Total:                                          | 98       | 100 |

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA...

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

| UNIDAD DE APRENDIZAJE                                                                                         | Tipo <sup>3</sup> | Horas<br>BCA <sup>1</sup> | Horas<br>AMI <sup>2</sup> | Horas<br>totales | Créditos |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|----------|
| Seminario de profundización temática:<br>comunicación, economía y poder<br>político                           | S                 | 64                        | 48                        | 112              | 7        |
| Seminario de profundización temática:<br>política y medios de difusión tecnología,<br>comunicación y sociedad | S                 | 64                        | 48                        | 112              | 7        |
| Seminario de profundización temática:<br>estudios sobre periodismo                                            | S                 | 64                        | 48                        | 112              | 7        |
| Seminario de profundización temática:<br>comunicación, procesos socioculturales<br>y producción simbólica     | S                 | 64                        | 48                        | 112              | 7        |

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente

<sup>3</sup>S = Seminario

**TERCERO.** Se modifica el resolutivo **NOVENO** del dictamen I/2006/054, de fecha 14 de febrero de 2006, mediante el cual se aprobó la modificación del programa académico de la Maestría en Comunicación de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2026 "B", para quedar como sigue:

*"NOVENO. La Junta Académica, con fundamento en los criterios académicos y de calidad, propondrá a la persona titular de la Rectoría del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas."*





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2026/115

**CUARTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase a la C. Rectora General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

**"Piensa Y Trabaja"**

**"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"**

Guadalajara, Jal., 30 de abril de 2026

Comisión Permanente de Educación

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**

Presidenta

Dra. Mara-Nadiezha Robles Villaseñor

Dr. Rogelio Martínez Cardenas



Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Mtro. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel

**Mtro. César Antonio Barba Delgadillo**  
Secretario de Actas y Acuerdos